



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de septiembre de 2013  
No. 50

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS GABINETES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INDEPENDIENTE Y LIBRE  
EDGRANDE

**DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II, IV, XXVIII, XXXVIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017 se ha conformado a partir de un ambicioso proyecto que ha sabido entender y atender las necesidades de desarrollo de la entidad y las legítimas demandas de la ciudadanía, bajo el inexorable propósito de cumplir los compromisos que tuvieron origen en el consenso y en la firme convicción de servicio y que a partir de un enfoque prospectivo de mediano y largo plazo se realizó un ejercicio de planeación estratégica que proyecta a un Estado de México que alcanzará un mayor grado de desarrollo y prosperidad, lo cual dará certidumbre al futuro de las nuevas generaciones.

Que mediante el Acuerdo de 23 de abril de 2013 se expidió el Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, así mismo establece que la Secretaría Técnica del Gabinete orientará y supervisará las acciones de los gabinetes previstos en este Reglamento, de acuerdo con las políticas, lineamientos y prioridades.

Que para coadyuvar al adecuado cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas que deriven de cada una de las dependencias, deberán articular sus acciones al interior de gabinetes especializados y regionales, a fin de eficientar la función pública.

Que es necesario modificar la estructura y objeto de los gabinetes especializados, a efecto de hacerlos congruentes con los tres pilares del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 para que funjan como instancias de coordinación

que propongan y evalúen la política en las materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal requiere que el ordenamiento que regula la integración y el funcionamiento de todos los gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México sea adecuado a las necesidades actuales.

En estricta observancia de los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En atención a las consideraciones expuestas he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS GABINETES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, para quedar como sigue:

### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS GABINETES ESPECIALIZADOS**

**Artículo 6.** Se constituyen como instancias de coordinación que proponen, operan y evalúan las políticas públicas en las materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal, los gabinetes especializados siguientes:

1. Gobierno Solidario.
2. Sociedad Protegida.
3. Estado Progresista.
4. Cultura de Legalidad, Ética y Buenas Prácticas.
5. Fortalecimiento Municipal.

**Artículo 7.** Los gabinetes especializados se integran de la siguiente forma:

I. Gobierno Solidario:

- A) Un Presidente, quien será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- B) Un Vicepresidente, quien será el Secretario General de Gobierno.
- C) Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de Desarrollo Social.

D) Nueve vocales permanentes, quienes serán:

1. El Secretario de Finanzas.
2. El Secretario de Salud.
3. El Secretario del Trabajo.
4. El Secretario de Educación.
5. El Secretario de Desarrollo Agropecuario.
6. El Secretario de la Contraloría.

7. El Secretario Técnico del Gabinete.
8. El Coordinador General de Comunicación Social.
9. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

E) Vocales invitados, quienes serán los titulares de las dependencias del Gabinete Legal y Ampliado, subsecretarios y directores generales de las mismas, servidores públicos de organismos auxiliares y descentralizados y de las dependencias que ejecuten programas y políticas públicas en esta materia, que serán convocados cuando les corresponda atender temas o asuntos específicos que sean tratados en el Gabinete Especializado.

II. Sociedad Protegida:

- A) Un Presidente, quien será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- B) Un Vicepresidente, quien será el Secretario General de Gobierno.
- C) Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de Seguridad Ciudadana.
- D) Nueve vocales permanentes, quienes serán:
  1. El Secretario de Finanzas.
  2. El Secretario de Salud.
  3. Secretario de Educación.
  4. El Secretario de Desarrollo Agropecuario.
  5. El Procurador General de Justicia.
  6. El Secretario Técnico del Gabinete.
  7. El Coordinador General de Comunicación Social.
  8. El Secretario de la Contraloría.
  9. El Secretario del Trabajo.

E) Vocales invitados, quienes serán los titulares de las dependencias del Gabinete Legal y Ampliado, subsecretarios y directores generales de las mismas, servidores públicos de organismos auxiliares y descentralizados y de las dependencias que ejecuten programas y políticas públicas en esta materia, que serán convocados cuando les corresponda atender temas o asuntos específicos que sean tratados en el Gabinete Especializado.

III. Estado Progresista:

- A) Un Presidente, quien será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- B) Un Vicepresidente, quien será el Secretario General de Gobierno.
- C) Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de Desarrollo Económico.
- D) Catorce vocales permanentes, quienes serán:
  1. El Secretario de Finanzas.
  2. El Secretario de la Contraloría.
  3. El Secretario del Trabajo.
  4. El Secretario de Desarrollo Agropecuario.

5. El Secretario del Agua y Obra Pública.
6. El Secretario de Comunicaciones.
7. El Secretario del Medio Ambiente.
8. El Secretario de Desarrollo Urbano.
9. El Secretario de Turismo.
10. El Secretario de Educación
11. El Secretario Técnico del Gabinete.
12. El Secretario de Desarrollo Metropolitano.
13. El Secretario de Transporte.
14. El Coordinador General de Comunicación Social.

E) Vocales invitados, quienes serán los titulares de las dependencias del Gabinete Legal y Ampliado, subsecretarios y directores generales de las mismas, servidores públicos de organismos auxiliares y descentralizados y de las dependencias que ejecuten programas y políticas públicas en esta materia, que serán convocados cuando les corresponda atender temas o asuntos específicos que sean tratados en el Gabinete Especializado.

#### IV. Cultura de Legalidad, Ética y Buenas Prácticas:

A) Un Presidente, quien será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

B) Un Vicepresidente, quien será el Secretario General de Gobierno.

C) Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de la Contraloría.

D) Cinco vocales permanentes, quienes serán:

1. El Secretario de Finanzas.
2. El Secretario de Desarrollo Económico.
3. El Secretario Técnico del Gabinete.
4. Consejería Jurídica.
5. El Coordinador General de Comunicación Social.

E) Vocales invitados, quienes serán los titulares de las dependencias del Gabinete Legal y Ampliado, subsecretarios y directores generales de las mismas, servidores públicos de organismos auxiliares y descentralizados y de las dependencias que ejecuten programas y políticas públicas en esta materia, que serán convocados cuando les corresponda atender temas o asuntos específicos que sean tratados en el Gabinete Especializado.

Para la mejor comprensión y solución de los asuntos de la competencia de los Gabinetes Especializados, podrán asistir a sus sesiones, cuando el Presidente, Vicepresidente o Secretario lo estimen conveniente y en calidad de invitados, servidores públicos del Gobierno Federal y de los gobiernos municipales, e igualmente, se podrá solicitar la opinión y presencia de expertos, especialistas y de instituciones académicas y de investigación, relacionados con los temas que se traten. Asimismo, podrán invitarse a representantes de la sociedad civil.

#### V. Fortalecimiento municipal:

A) Un Presidente, quien será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

B) Un Vicepresidente, quien será el Secretario General de Gobierno.

C) Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de Finanzas.

D) Ocho vocales permanentes, quienes serán:

1. El Secretario de la Contraloría.
2. El Secretario Técnico del Gabinete.
3. El Secretario del Agua y Obra Pública.
4. El Secretario de Desarrollo Agropecuario.
5. El Secretario del Medio Ambiente.
6. El Secretario de Desarrollo Metropolitano.
7. El Secretario de Desarrollo Urbano.
8. El Coordinador General de Comunicación Social.

E) Vocales invitados, quienes serán los titulares de las dependencias del Gabinete Legal y Ampliado, subsecretarios y directores generales de las mismas, servidores públicos de organismos auxiliares y descentralizados y de las dependencias que ejecuten programas y políticas públicas en esta materia, que serán convocados cuando les corresponda atender temas o asuntos específicos que sean tratados en el Gabinete Especializado.

El Presidente, a través del Secretario Técnico, podrá invitar a participar en las sesiones que celebre, a cualquier miembro de la sociedad civil organizada, instituciones académicas, dependencias y organismos, que por la naturaleza del asunto a analizar y a consideración del propio Presidente sea necesario su punto de vista para la toma de decisiones.

**Artículo 8.** Los gabinetes especializados tendrán las funciones siguientes:

I. Corresponde al Gabinete Especializado de Gobierno Solidario:

A) Coordinar las acciones de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en las materias de educación, salud y seguridad social.

B) Conocer y evaluar los fenómenos de pobreza de atención urgente, determinando en tiempo y forma las medidas y acciones procedentes para su erradicación.

C) Fortalecer y dinamizar a las dependencias y organismos que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y organizar una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

D) Formular y ejecutar acciones tendientes a la desaparición de las causas de la pobreza y la marginación y generar, a la vez, un acceso de calidad a los servicios de educación, salud, agua, apoyo social, vivienda y recreación.

E) Atender de forma focalizada a los grupos de población que se encuentran en alguna situación adversa y vulnerable.

F) Las demás que deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México o que le encomiende el Gobernador del Estado.

II. Corresponde al Gabinete de Sociedad Protegida:

A) Coordinar las acciones de las dependencias del Ejecutivo Estatal involucradas en la materia de seguridad pública y procuración de justicia.

B) Impulsar un modelo estratégico de seguridad pública e inteligencia policial, con el propósito de contar con un sistema de seguridad pública y una policía profesional, preparada y coordinada que genere confianza y sea eficaz.

- C) Vigilar y evaluar las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de seguridad ciudadana y procuración de justicia que garanticen un ambiente de paz y seguridad social.
- D) Desarrollar los modelos de profesionalización de los cuerpos policiales, para lo cual se generará un sistema de formación que vaya más allá de los cursos básicos, con el fin de asegurar que el perfil de los elementos de seguridad pública sea acorde a su relevante función social.
- E) Propiciar la coordinación de las corporaciones policiales estatales con las de los otros ámbitos de gobierno, para ejecutar acciones que garanticen el eficaz y oportuno intercambio de información y la colaboración en operativos específicos.
- F) Impulsar políticas de protección civil que involucren la participación social y fomenten la cultura de prevención de riesgos.
- G) Funcionar como un mecanismo eficiente de coordinación entre las dependencias del Ejecutivo Estatal y las instancias del gobierno federal y las municipales responsables de instrumentar operativos de atención y apoyo a la población en casos de contingencias climáticas, siniestros y desastres.
- H) Vigilar la ejecución de los programas de protección civil y en general, de prevención y seguridad a la población por eventos naturales o sociales.
- I) Las demás que deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México o que le encomiende el Gobernador del Estado.

III. Corresponde al Gabinete Especializado de Estado Progresista:

- A) Coordinar las acciones de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en materia de fomento económico.
- B) Propiciar una mayor y oportuna inversión del sector privado a fin de que se incremente el nivel de productividad y la cantidad de empleos.
- C) Vigilar la ejecución de los programas en materia de desarrollo económico, así como las estrategias y políticas de coordinación para alcanzar un crecimiento acelerado, sostenido y fincado sobre bases sólidas, tales como el desarrollo de infraestructura, transporte y vialidades, así como la renovación tecnológica del campo y la innovación en la industria.
- D) Generar las condiciones adecuadas para que los empresarios nacionales y extranjeros inviertan sus capitales en el Estado de México, simplificando trámites y dotando de la infraestructura indispensable para alentar su actividad productiva.
- E) Establecer alianzas estratégicas con el sector financiero para canalizar recursos a los proyectos productivos y para lograr que las micro, pequeñas y medianas empresas se incorporen a los beneficios del crecimiento económico.
- F) Fortalecer y dinamizar a las dependencias y entidades que ejecutan las políticas públicas de desarrollo económico y apoyar a las instituciones de educación superior para intensificar los programas de investigación aplicada, innovación tecnológica y reconversión industrial, ampliando la oferta de los perfiles que el mercado demanda.
- G) Impulsar un modelo estratégico de seguridad social, salud pública y de uso y distribución de agua para todos los servicios.
- H) Vigilar la ejecución de las políticas públicas y los programas de seguridad social, salud pública, educación en todos sus niveles y agua, así como las estrategias y políticas de coordinación en estas materias.
- I) Fortalecer y dinamizar a las dependencias y organismos que ejecutan políticas públicas de seguridad social, salud, educación y agua y propiciar que la ciudadanía sea participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

J) Propiciar la participación conjunta de los tres niveles de gobierno en tareas concurrentes e inversión de recursos para el desarrollo de proyectos de infraestructura turística, creación y fortalecimiento de corredores turísticos y parques ecoturísticos que permitan el aprovechamiento de espacios naturales y urbanos.

K) Consolidar la relación del sector público con el sector empresarial en acciones conjuntas de promoción turística que se refleje en inversión estatal.

L) Diversificar la oferta turística cultural, de naturaleza y de negocios, en territorio mexiquense en el que se involucren autoridades municipales y estatales detonando con ello, a su vez, un mayor número de fuentes de trabajo.

M) Fortalecer el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano.

N) Impulsar la evaluación de los planes municipales de desarrollo urbano con la participación de las dependencias involucradas.

Ñ) Mejorar los tiempos de traslado evitando con ello la pérdida de horas-hombre mediante el desarrollo del transporte masivo.

O) Las demás que deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México o que le encomiende el Gobernador del Estado.

IV. Corresponde al Gabinete Especializado de Cultura de Legalidad, Ética y Buenas Prácticas:

A) Generar acciones para que la cultura de la legalidad, la ética y las buenas prácticas, sean la constante del servidor público.

B) Fortalecer el desarrollo institucional, mediante estrategias de mejora regulatoria para que la legalidad y la certidumbre se reflejen en los procesos administrativos y se frene la corrupción.

C) Automatizar el mayor número de procesos administrativos, a fin de evitar su vulnerabilidad a la corrupción.

D) Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación ciudadana en el combate a las malas prácticas ciudadanas y gubernamentales.

E) Actualizar de manera permanente el marco jurídico, para que la relación gobierno y sociedad se lleve a cabo en estricto apego a la ley.

V. Corresponde al Gabinete Especializado de Fortalecimiento Municipal:

A) Impulsar el fortalecimiento de los municipios en materia de planeación, de programación, de presupuestación y de evaluación, mediante el mejoramiento de sus sistemas de información y prospectiva.

B) Consolidar la cultura de la recaudación colaborando con los municipios para fortalecer sus sistemas de recaudación desde la perspectiva administrativa, normativa y de ejecución.

C) Promover acciones para que las administraciones municipales accedan al mercado financiero para respaldar proyectos de inversión pública productiva.

D) Mejorar la calidad de la recaudación, del gasto público y de la rendición de cuentas de los municipios, mediante la implementación de la armonización contable, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y un Sistema de Evaluación del Desempeño.

E) Promover esquemas de transparencia y de acceso a la información hacendaria municipal.

F) Consolidar el sistema de información estadística hacendaria municipal mediante la evaluación permanente de los informes de la cuenta pública y del Órgano de Transparencia.

G) Fomentar la armonización de los sistemas tributarios municipales.

- H) Fortalecer la vigilancia de los recursos estatales ejercidos por los municipios, así como impulsar la creación de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios para el fortalecimiento y la capacitación de los órganos de control municipales.
- I) Colaborar con los municipios en la adopción de tecnologías de la información para la gestión pública municipal en beneficio de la atención a la ciudadanía.
- J) Impulsar la capacitación y la certificación de los servidores públicos municipales.
- K) Coadyuvar en el sano manejo de la deuda pública municipal.
- L) Fomentar la homologación de los trámites en los municipios de la entidad.
- M) Las demás que deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México o que le encomiende el Gobernador del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Los gabinetes especializados deberán instalarse en el término de quince días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para lo cual los secretarios técnicos implementarán lo necesario.

**CUARTO.** Los gabinetes especializados deberán presentar al Gobernador los programas de trabajo que les correspondan, en un plazo de treinta días naturales a partir de la instalación oficial de los gabinetes especializados, los que deberán contener los indicadores estratégicos que orienten las acciones para su debido cumplimiento.

**QUINTO.** Los gabinetes especializados instalados reorientarán sus acciones apeándose al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Las demás disposiciones del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de abril de 2013, quedan vigentes en los términos originalmente establecidos.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, para la implementación de los gabinetes especializados, será resuelto por los secretarios técnicos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA  
(RÚBRICA).**